

RESOLUCION N° 1256

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 8 de diciembre de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Maldonado Renella, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S. A." (PEBSA);

Que el señor Eduardo Seminario Ponce de León, debidamente autorizado, como aparece de dicha escritura ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía,

Que consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias no está en armonía con la vigente Ley de Compañías y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S. A." (PEBSA), con un capital de UN MILLON DE SUCRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y al portador de cinco mil sucres cada una, cuyo domicilio es la Parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, suprimiéndose el Art. 6° de los Estatutos por ser contrario a lo previsto en el Art. 203 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Jorge Maldonado Renella al margen de la matriz de la escritura que se manda inscribir, tome razón de haber sido --

...2

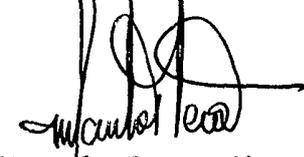
aprobada con la supresión del Art. 6° de los estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 8 de diciembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintinueve de diciembre de mil novecientos se --
tenta.


Alfonso Trujillo bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. LO --
CERTIFICO.-----


Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Certifico: que esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 3.273 a 3.278 número 154 del Registro Mercantil, Libro de Industriales.- i anotada bajo el número 17.991 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos setenta.-Por El Registrador de la Propiedad.-

